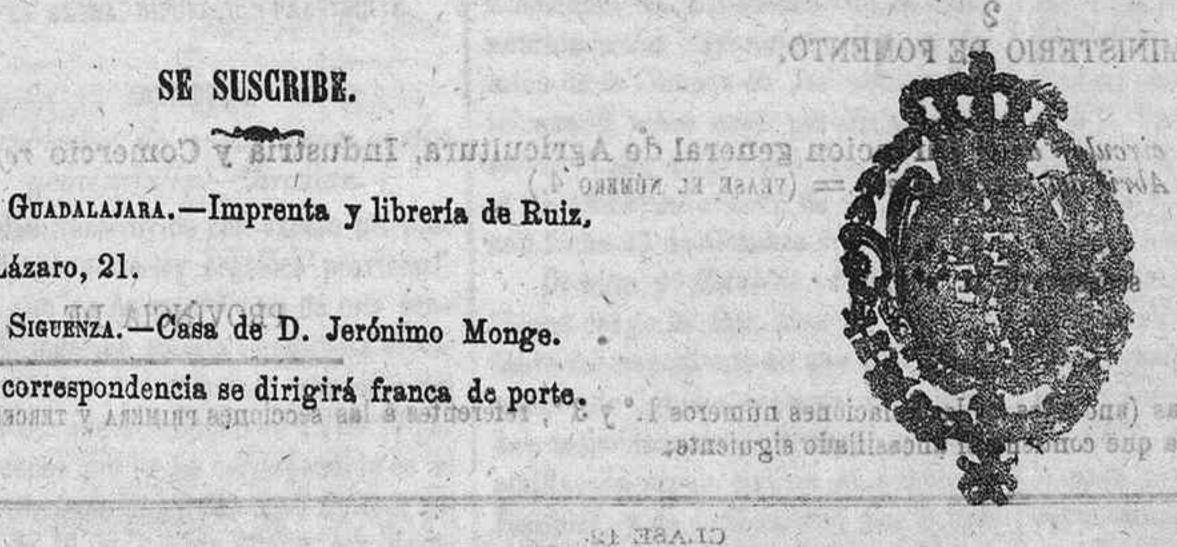
SE SUSCRIBE.

En Guadalajara. -- Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Siguenza. - Casa de D. Jerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	monney noungedon my
EN LA CAPITAL.	Un mes 1 50 Tres id 4 50
DE 1877.	Sein id. MOIOISON
The state of the s	/In mag
FUERA DE LA CAPITAL	. (1168 10 7 KA
fro an astrondat sol ob a	(Seis id 19 15 15

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

MATURALIES.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. (\approx)

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Astúrias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Ornios. | Bagazos. UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaria general .- Primera enseñanza.

Conforme à lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instruccion pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que à continuacion se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de El Bóalo, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas. La de Camarma, con el de 480.

La de Velilla de San Antenio, con el de 455.

Las de Chozas de la Sierra y Patones, con el de 450. Las de Cereceda y La Olmeda de la Cebe-

lla, con el de 400. La de Perales de Milla, con el de 375.

La de Coslada, con el de 300. Las de Canillas, La Alameda, Canillejas, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con el de 275.

Las de Batres, El Berrueco, Campoabi-Ho, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torete, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Los Hueros, Horcajuelo, Húmera, Humanes, Madarcos, Navarredonda, Navalafuenre, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuecar,

Puebla de la Mujermuerta, Robledillo de la Jara, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valverde, Valdemanco, Valdemaqueda, Venturada y Villavieja, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Guadalix, con el sueldo anual de 550 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La plaza de Auxiliar de la de Santa Cruz de Mudela, con el sueldo anual de 365 pe-

La sustitucion de la Rincon, con el de 312.50, conforme á la órden de 7 de Enero de 1870.

PROVINCIADE CUENCA.

Escuela de niños.

La de El Provencio, con el sueldo de 825

pesetas. Las de Montalvanejo, Villar de Olalla, Cañamares, La Ventosa y Villapardo, con el

La de Garaballa, con el de 500.

La de Monteagudo, con el de 437'50. Las de Cubillo, Valhermoso y Villarta,

con el de 375. La de Fuente-escuda, con el de 312'50. Las de Arandilla, Chumillas, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes-Buenas, Fuentes-Claras, Graja de Campalvo, Huerquina, Yémela, Laguna-Seca, Ribatajadilla, Santa

María del Val. Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo y Valdeverdejo, con el de 250.

Escuela de niñas.

La de Mota del Cuervo, con el de 733'50 pesetas.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Albares, con el sueldo de 625 pe-

La de Palazuelos, con el de 405.

La de Cuevas Labradas, con el de 248'75. La de Tobes, con el 123,75.

Escuela de niñas.

La de Fuentelaencina, con el sueldo de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuela de niños.

La de Fuentidueña, con el sueldo de 450 pesetas.

PROVINCIA DE TOLEDO.

Escuelas de niños.

La de Magan, con el sueldo de285 pe -

La de Barcience, con el de 312.50. La de Otero, con el de 265.

Escuela de niñas.

La de Maqueda, con el sueldo de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutaran habitacion capaz y decente para si

y su familia, y las retribuciones de los niños

y niñas que puedan pagarlas. Los aspirantes presentaran ó remitirán sus solicitudes escritas de su puño y letra, en el termino de un mes, à contar desde el dia que se publique este anuncio en el Boletin oficial de la provincia à que corresponda la vacante, à la Junta de Instruccion publica de la misma acompañada de una certificacion de buena conducta expedida por la Autoridad competente, y de la hoja de sus meritos y servicios legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el títu-

lo que posean. Segun lo prevenido en la ley y en la Real do auto ser nombrados en virtud de concurso para Escuelas incompletas y de parvulos todos los Maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el art. 181 de la ley; para las elementales completas, cuya dotacion no llegue á 750 pesetas en las de niños y á 500 en las de niñas, todos los Maestros de primera enseñanza; para las de la misma clase cuya dotacion no exceda de las cantidades expresadas, los Maestros que regenten otras escuelas obtenidas tambien por oposicion o por ascenso, siempre que cuentes tres años por lo ménos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la Escuela á que aspiren no exceda en más de 250 pesetas del que disfrutan; para las Escuelas superiores, los Maestros con títulos de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los Ayudantes ó segundos Maestros con título que hubieren obtenido sus plazas por oposicion podrán tambien ser nombrados por concurso para Escuelas dotadas con igual sueldo al que disfrutan.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial para conocimiente de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Enero de 1877. - El Secretario general accidental, Mariano Gutierrez.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Núm. 32.

Seccion de Fomento.-Negociado 2.º Minas.

D. Antonio Alcala Galiano, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Domingo

Zarazua, vecino de Hiendelaencina, se ha presentado en este Gobierno con fecha 9 del actual, una solicitud pidiendo autorizacion para establecer una fabrica de beneficio de minerales de plata en término de Villares, y paraje que llaman la Parrilla, aprovechando como fuerza motriz las aguas del rio Bornoba.

Lo que se publica en este periódico oficial para los efectos de la ley y reglamento de minas con el fin de que los que se consideren perjudicados puedan presentar en el término de sesenta dias las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 10 de Enero de 1877.

El Gobernador,

Antonio Alcalá Gallano.

MINISTERIO DE FOMENTO.

SE SUSCHIBE.

Continua la insercion de los modelos à que hace referencia la circular de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio referente à la Exposicion vinicola que ha de celebrarse en Madrid en Abril del corriente año. = (véase el número 4.) En Guanalana. -- Imprenta y libreria de Ruiz.

EXPOSICION VINÍCOLA DE 1877.

SUPLEMENTO AL NÚM. 2.

San Lazaro, 21. .agnoM ominorel PROVINCIA DE ... Honge.

Resúmen por Ayuntamientos de los fabricantes de caldos y conservas (anotados en las relaciones números 1.º y 3.º, referentes á las secciones primera y tercera del programa), comprensivo de algunos datos de la seccion segunda que contiene el ancasillado siguiente:

PARTIDOS JUDICIALES. AYUNTAN			CLASE 12. NOMBRE DE LOS PRODUCTOS QUE EMPLEAN EN LA FABRICACION.														
	AYUNTAMIEN	AMIENTOS.	NATURALES.														
									TOTAL.							TOTAL.	
	HAL	A.I	AC	AU	0.				V()	49	L		M.			e e e	
	iriios e	bao	eb	acar:	SIV		loozi	iem	SOU.	il e	ol . s	oildu	g e8				
CIÓN SEGUNDA.	BEO		- infin	MOLACTE	580		-algists rella	mipa, Si Somets	dab eet Labert	131 11-01	tuebla de ara, Aked ias, La t					49	
OBIERNO CIVIL		\$7, 6680 (R	1 des 202 203,	sh is not	Bardier a Otero,		nto fail fornatu	X	risvle7 Filipiqia To de siff	E 122	ejon da 1 Zahlekand 1 da 250.	200			110 A	MAGIA	
ATMALALAGADO NO AJORIYA	The Man of		obiana I		onpult 6	Besessa	sti Inui	sueldo m	la cob .	Guadali s.	paset (id	,(); -ii-	. D. Nora P	(4) (4) 0880	l lo . la Ser	3, A R.	
Fonescio.—Negociado 2.*		all sicula	i cada i os y Mae y decen	ginsulf a	of course	dela ner	a Urpz	28.	de crubal de de di illiar do	paroseg.	La pla	rae Figi	ra mañ ne me	altgood Lahay		n ob obio	

EXPOSICICION VINÍCOLA DE 1877. en ontar e de la parte de la parte

Biogivoro et la fabricantes de conservas vegetales é animales, comprendidos en la seccion tercera del programa.

		Autorios y servicios lecalizada con esta la la la servicio de la la la constante de la la constante de la la constante de la constante de la la const						CLASE 13satered						ستسيد	SECCION PRIMERIA					
Partides judiciales. Ayuntamientos. ENCURTIDOS	URTIDOS	UE OFFRUTAS CONSERVADAS EN 13 .			Mosto. Nosti	Mosti-	Arro- pes.	AND THE PROPERTY OF THE COLUMN		noo .i	1	Total:	SU eb	MATERIAS EXTRAIDAS DE LOS				110114		
	odas clases	Aguar- diente.	Licer.	Alcohol.	Tetal.	Liggill Sur uni	D10	ejuris.	10 y VI	obtion obtion	MATERIAL PROPERTY OF THE PARTY	A STATE OF THE PARTY OF THE PARTY.	D-P-25-1-15-1-11	Granillos.	Ornjos.	Bagazos.	D. DAC	Total.	genera	
de beneficio de minerales de pla	aoind 7	nobot ac	inving s	ers y d	dquison	Relas	Dad I	lab at	de Dit.	s nos	sauds, s, Obr	ibns:	diob A slos	ed l						
término de Villares, y paraje qui	ira at 1	ah birtir	do de si	certifica	escan el	L mines	CONTRACTOR STATE	07 .s	es, Fo erquin	uH ,or	legar	U ab s	erd.	Clara		is solas		o taxan o hala ai	reduces	
an la Parrilla, aprovechando com	-mail	o Regne	otacion i os y á b	s, enya	completa	eelsh	1911	,seirri		collion	cremit	al. S	7 leb	sinsbi	antiding	raecton de 10 do	de las	The second of the second	1000 a Village	
a motriz las aquae del rio Bornoba	ruerz.	euya do-	s da prin na clase	isim al ei	est sie	LOZO:	ก็อล	to noo	edeba	761115	, (, or	THEO.	(9D BIC	de 2a	enioera es pro-	outes end	SAME EN	a, do pr ue rami	al Ba las c	
o que se publica en este periódic	I in	aslomues	idades en ofras	deregen	p anatas.	Madl	das das	7.00		5-100	la de i				-	nasouqx anno		continue Paovino		
il para los exectos de La ley y re	8 000	of nog a	steton d tres año on las n	encites	upre qui	ois .os	USO !	03'687	ob le	0, 001	Cuer	es de	de Mo	peset		A Comment of	Réa dh en	- Continues		
ente de minascon e fin de que lo		nerique	a à que setas del	s Bacue	eb obl	ara la	oup 1			DALAI					eneldo.	8 CCH C	100	stereog Or	deb	
e consideren perjudicados puedan	а вир	res, los	superio	Recuelas a de est	est en on titule	an; p	neri da Mad	- oq 89		. soffis			55	. 7	Is non	oinoma.	10 KS 01	antanta Voltlar	a de u a de	
nter en 41 férmino de sesents dis	0897C	Maestros	enido se enidos	es ó se	a yudan	80.1.	om	94 03	0.5				de Pa	entes	nes, con	a y Pato	e la Sion	PassodC		
recimmaciones que crean conve	r pot 4	-sidmos	ion ser oles dot	ine cam	ion podr	oposii	100	48,12	el de 2	3, con	abrada	Leave	do Cu oT'eb	s.I		l eb alien		ile 400.	as de on el	
.est	nient,	ab totás	n. o. St. I	disfrute del No	to el que de órder	lous fr	ngi		34	\$1700	ela de n	Eseu					oh to got	oslada,	a de C	
dus la sjara 10 de Euero de 1877.	0	beeta de dimiento	u en la (era cono	d first of	ersidad Beletin	viátí v bisi	esta Ma	do de	eus le	E05 ,s	aencin	ledusi	de F	La -416 50	dilejas. con el-	reda, Ca delagos,	La Mai Valde	News	nt n	
El Gebernader,			n a las	e 5389 cc	g usions	UB 58	oup 1			KGOVL	A DE	DNIAO	q 1		and the second second second second	eco, Car				
Artionio Alcola Guillana			77. — El tano Gut	ero de l	D de lit	ithsi				103.			188		diracia,	nbas, F.	Cosco	elibusy:	i) .9	
				- radion	-			to 450	obleu	e le no	o año	nildų	de Fu			timēra. da. Nav				

(Se continuarà)

CONTADURIA.

Descubiertos de cupos para gastos provinciales .- Circular.

Han transcurrido con exceso los plazos fijados en la ley orgánica provincial, para que los Ayuntamientos de esta provincia ingresen en esta Depositaría el importe de los dos primeros trimestes del corriente ano económico de 1876-77 por sus cupos que les ha correspondido en el repartimiento publicado en el Boletin oficial de 16 de Octubre último, con destine á cubrir los gastos del presupuesto provincial, y sin embargo, algunos de aquellos, olvidando tan includible deber han dejado de satisfacer sus respectivos descubiertos.

Tambien han espirado las prórogas que, por haber abonado parte de sus débitos por el mismo concepto hasta 30 de Junio próximo pasado, fueron concedidas á varios Ayuntamientos, á fin de que dentro de ellos, continuaran la recaudacion de los descubiertos y solventáran en esta Depositaría su total importe, sin que tampoco y apesar de las promesas que hicieron al solicitar aquellas, hayan cumplido hasta hoy tan preferente obligacion.

En su consecuencia, y para evitar los perjuicios que por semejantes faltas pudieran ocasionarse al crédito de la provincia por no realizarse los recursos legales, señalados para pago de sus acreedores; prevengo à los Ayuntamientos deudores que si en el término de ocho dias, no procuran haceriefectivo el todo ó parte de sus débitos, tendré el sentimiento de proponer al Sr. Gobernador eivil, el procedimiento que con arreglo á la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, habrá de seguirse contra los que, desoyendo este llamamiento, se hagan acreedores á aquella medida.

Guadalajara 9 de Enero de 1877.— El Vicepresidente accidental, Félix María Clemencin.

pleta de aduel importante servicio al

Extracto de la sesion celebrado por la Comision permanente de la Excelentisima Diputacion provincial, el dia 3 de Noviembre de 1876.

Se abrió la sesion à las diez de la mañana, bajo la presidencia accidental del Sr. D. Féliz María Clemencin, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Bonifacio Gomez y D. Manuel Gil. ALARMAN AL

Dada lectura del acta de la sesion anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.

La provincia. - Agricultura. - La Comision consignó el informe que el Sr. Gobernador civil se ha servido pedir con fecha 18 de Setiembre último, referente al punto de establecimiento de granja-modelo para enseñanza agricola, en consonancia de lo dispuesto en la ley promulgada en 1.º de Agosto anterior, para someterlo á la deliberacion de la Excma. Diputacion provincial en la reunion ordinaria à que està convocada.

Olmeda de Jadraque y Bujalcayado. Minas.—Acordó pasar en po-

nencia al Sr. Vocal D. Félix Maria Clemencin el expediente de la mina nombrada La Alfonsina, sita en termino de la Olmeda de Jadraque y Bujalcayado, sobre cuyo particular se ha servido pedir informe a esta Comision el Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 27 de Octubre último.

Concha y Estables. Deslindes .-Hecha cargo la Comision de lo resultante del expediente en que el Ayuntamiento de Concha reclama un terreno del despoblado de Chillentes que tiene amillarado en su padron el pueblo de Establés, y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Vocal Diputado ponente D. Félix María Clemencin, en razonado dictámen de 31 de Octubre último, acordó declarar que sin perjuicio de que los pueblos de que se trata puedan hacer uso de sus respectivos derechos en la forma que vieren convenirles, el antiguo término jurisdiccional de Chillente corresponde al distrito municipal de Concha, quedando á salvo en cuanto fuere ajustado á la legis lacion vigente el convenio que sobre mancomunidad de pastos se estableció entre ambos pueblos por lo respectivo al Señorio de Molina. que al de al de aib

Iriépal.-Arbitrios. - La Comision dispuso que pase en ponencia al señor Vicepresidente D. Ceferino Garcés el expediente instruido á instancia de Zacarías Andrés y otros vecinos de Iriépal, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento por el que se le desestimó la pretension relativa á que se les devuelvan las cuotas que por impuesto de consumos tenian abonado.

Humanes.-Incidencias de Contubilidad municipal.—A virtud de lo expuesto por el Alcalde de Humanes en comunicacion de 10 de Octobre último, la Comision acordó conceder á los cuentadantes responsables quince dias de término para la formacion de las cuentas de que están en descubierto, con lo demás que propone la Seccion en su dictamen de 27 del mismo mes.

Albares.-Consumos.-La Comision de conformidad con lo propuesto por la Administracion económica en dictamen de 30 de Octubre último, concedió el privilegio de la exclusiva al Aguntamiento de Albares, por el corriente ejercicio, limitada á los ramos del vino, aceite, aguardiente y carnes, que son los comprendidos en el artículo 130 de la Instruccion vigente del ramo.

Ablanque. - Beneficencia. - La Comision acordó conceder un socorro de lactancia por considerarlo procedente, para uno de los dos niños gemelos que ha dado á luz la esposa de Pedro Ibafiez, vecino de Ablanque.

Alcocer. Bando municipal. - Visto por la Comision el bando del Alcalde de Alcocer, formulado con fecha 28 de Octubre último; y refiriéndose á una cuestion de orden público que hoy se halla en completo atribuida á la jurisdiccion de guerra, acordó se haga presente al Sr. Gebernador civil, puede servirse dictar las disposiciones que estime conducentes al objeto, dentro de las facultades que le están conferidas.

Molina.-Incidencias de presu-

8 snuncian nuevamente para el dia 17 DIA 10 os Eyeno os 1877. puestos. - A instancia de parte, acordó la Comision prevenir al Ayuntamiento de Molina, que si en el término de ocho dias no abona lo que resultase adeudarse á D. Pascual Hergueta, por el suministro de medicamentos que tiene suplidos á los pobres, se le impondrá el máximum de la multa que autoriza la ley municipal vigente.

> Rebollosa de Hita. - Ordenanzas municipales. - La Comision acordó pasar en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Félix María Clemencin, las ordenanzas municipales formuladas por el Ayuntamiento de Rebollosa de Hita.

> Fuencemillan .- Arbitrios .- La Comision dispuso que pase en ponencia al Sr. Vocal de su seno D. Bonifacio Gomez, el expediente instruido á instancia de D. José Sanchez Perez, reclamando de agravio contra la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto de 1876 á 1877.

Guadalajara. Beneficencia. - Habiendo dispuesto la Comision que el acogido en la Casa de Expósitos y escribiente de la Secretaria de la Excelentísima Diputacion, Nicolás Lopez Morales, reciba leccion particular de dibujo, para sus mayores adelantos en el arte con el profesor D. José María Lopez, por la mitad de estipendio establecido para estas lecciones, atendida la condicion del interesado; y habiendo vencido un trimestre en fin de Octubre próximo pasado, importante 15 pesetas, la propia Comision acordó que se satisfaga dicha cantidad con cargo al fondo de reserva que obra en la Caja provincial, procedente de la subvencion concedida por la Diputacion al referido acogido para atender á su aprendizaje del dibujo.

Con lo que terminó la presente sesion, siendo las tres de la tarde.-El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent .-V. B. -El Vicepresidente accidental, Clemencin.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

1.5. PE 14 95

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Juzgado municipo de esta villa, por

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, con fecha 2 del corriente se sirve participarme lo que sigue:

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este Centro directivo, con fecha 13 de Diciembre último, la Real orden siguiente. - Excmo Sr .: -Visto el expediente instruido en esa Direccion á virtud de la comunicacion de 18 de Octubre último, en que el Director general de los Registros Civil, de la Propiedad y del Notariado, manifestó que varios Registradores se negaban á cancelar las hipotecas constituidas á favor de la Hacienda, con el fin de asegurar el pago del precio de las fincas vendidas, mientras no constara que el Estado consiente expresamente en la indicada cancelacion: Considerando que la conformidad de que se trata la exige

como necesaria para las cancelaciones de hipotecas, los articulos 82 y 148 de la ley hipotecaria: Considerando que en consentimiento no debe haber reparo en prestarle, una vez que todos los plazos en que se vendieren las fincas resulten sati fechos: Considerando que la repetida conformidad puede hacerse constar por medio de certificaci nes que expidan los Jefes de Intervencion de las Administraciones económicas, describiendo las fincas, determinando que los pagarés están satisfechos, y expresando que el Jeso económico, debidamente autorizado, consiente en nombre del Estado en que desparezca la hipoteca: Considerando que de este modo quedan resueltas las dudas promovidas, asegurados los derechos de la Hacienda y atendidos los de los compradores, que podrán levantar la carga tan pronto como resulte que legalmente no debe existir; el Rey (q D. g.) de conformidad con lo manifestado por el Ministerio de Gracia y Justicia y con lo propuesto por esa Direccion general, se ha servido resolver lo siguiente: 1.º Los compradores de bienes nacionales, una vez satisfechos todos los pagarés, solicitarán de las Administraciones económicas certificacion de su total solvencia con objeto de cancelar las hipotecas constituidas sobre las fincas para responder del precio en que se vendieron, exhibiendo al efecto los pagarés y las escrituras de venta. 2.º Reconocidos los pagarés y los libros de entrada de caudales, se expedirá desde luego por la Intervencion de la Administracion económica, certificacion en que se describan las fincas y conste el pago de todos los plazos y el dia en que ingresó en Caja el importe de cada uno de ellos. 3.º En la certificacion á que se refiere la disposicion anterior se expresara tambien clara y terminantemente, que á nombre del Estado y en virtud de las facultades que cor cade esta Real orden (citando su fecha) consiente el Jefe económico en que se cancele la hipoteca que existia sobre la finca hasta la total solvencia de las responsabilidades que el comprador contrajo. 4.º La certificacion se entregará sin demora al comprador, devolviéndole en el acto los pagarés y la escritura, despues de consignar en esta, nota expresiva de haberse expedido la certificacion y de lo que en ella conste, y 5.º Los Registradores de la Propiedad, con la certificacion de que queda hecho mérito, procederán á cancelar sin dificultad las hipotecas de que se trata. - De Real érden lo digo á V. E. para los ofectos correspondientes. -Lo que esta Direccion general traslada á V. S. para su exacto cumplimiento, esperando se sirva dar aviso del recibo de la preinserta Real orden y de haberle dado la debida publicidad por medio del Boletin oficial de esa provincia.»

Lo que en cumplimiento de la citada orden se inserta en el Boletin oficial para la debida publicidad de dicha superior disposicion.

Guadalajara 4 de Enero de 1877.— El Administrador económico, José Palacios. wante

Intervencion. - Bonos del Tesoro.

La Direccion general del Tesoro, con fecha 4 del actual traslada á esta Administracion, la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.:-Habiendo vencido en 31 de Diciembre último el décimocuarto cupon de los Bonos del Tesoro de la primera emision y el quinto de los de la segunda, antorizadas respectivamente por decretos de 28 de Octubre y 26 de Junio de 1874, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver: 1.º Que por esa Direccion general se disponga lo conveniente, para que, prévio anuncio en los periódicos oficiales, se admitan á reconocimien to los expresados valores el dia 8 de los corrientes en la Tesorería Central y Administraciones económicas de las provincias, limitándose la presentacion en estas ultimas al plazo, que segun su importancia determine V. E., pasado el cual forzosamente habrá de verificarse en dicha Tesorería; y 2.º Que el sorteo para regularizar el pago en su dia de los referidos cupones, tendrá lugar separadamente para cada emision el dia último del mes actual.»

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para que llegue á conocimiento de los tenedores de dichos valores, à fin de que los presenten en esta Administracion antes del dia 31 del corriente, pues terminado dicho plazo, tendrán que ser presentados en la Direccion del Tesoro.

Guadalajara 9 de Buero de 1877. - El Jefe de la Administracion, José Palacios.

SECCION ADMINISTRATIVA. - ESTANCADAS.

nomice, certificacion en que so descel-Vacante de Estanco.

Hallandose en este caso el del pueblo de Tierzo, por defuncion del que lo desempeñaba, los que quieran interesarse en obtenerlo, pueden presentar sus solicitudes dentro del término de ocho dias, [desde la publicacion de la presente en esta Administracion, y estas acompañadas de las hojas de servicios, puesto que son preferibles los licenciados del Ejército, y de estos los que mejores notas tengan y mayores garantías presenten para tener convenientemente surtido de stoda clase de efectos el referido Estanco. Son al oa nois!

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento de las personas que deseen obtenerlo. al la calab do tan

Guadalajara 9 de Enero de 1877. El Jese de la Administracion, José Palala Prepiedad, con la certificacion de ceois

oup SECCION QUINTA is rates

trate - De Real acden lo diero

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL eb v debro DE GUADALAJARA. al eb odioer

haberle dado la debida publicidad por -- IMPUESTO DE CONSUMOS. ---*.aloniv

DIA 9 DE ENERO DE 1877. da brden se inserta en el Bolstin oficial

- na snoib eb behickling shiPesetses Cents;

Recandado para el Estado en este dia...... 205 99 El Alcalde, JULIAN GIL.

DIA 10 DE ENERO DE 1877. puestos - A instancia de parte, acordo

ofusimetany A la riceverq pesetas. Cents.

te Mulitar, que al en el térmigo de ocho Recaudado para el Estado en este dia..... 226 11

El Alcalde, Julian Gil.

DIA 11 DE ENERO DE 1877.

esne le legioinum Volum Pesetas. Conts.

bortosa de Hitte. -- Ordenanzas Recaudado para el Estado

obro sal , monani El Alcalde,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Guadalajara.

Por acuerdo de esta Corporacion municipal, se saca á pública subasta la obra de prolongacion de alcantarilla para aguas sucias establecida en la calle del Museo en esta ciudad, presupuestada en la suma de 1.161 pesetas 96 céntimos.

El remate tendrá lugar á las doce de la mañana del dia 5 de Febrero próximo, en estas Casas Consistoriales, ante la Comision municipal de obras, con sujecion á los pliegos de condiciones facultativas y económicas que existen de manifiesto en la Secretaria de la misma Corporacion.

Guadalajara 5 de Enero de 1877.— El Alcalde Presidente, Julian Gil .-Por acuerdo de S. E. I .= Vicente Corrales, Secretario.

ALGALDIA CONSTITUCIONAL de Iriépal.

Se halla vacante la Secretaria de Ayuntamiento de esta villa, su dotacion consiste en 625 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde de esta villa, en el término de quince diss, contados desde el en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, y trascurrido que sea se preveerá.

Iriépal 9 de Enero de 1877 .- El Alcalde, Marcelo Gomez.

JUZGADO MUNICIPAL de Iriepal.

Se halla vacante la Secretaria del Juzgado municipal de esta villa, por dimision del que la desempeñaba; su dotacion consiste en los derechos que marquen los aranceles. Los aspirantes presentaran sus solicitudes al Sr. Juez municipal de la misma, por término de quince dias, contados desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia y trascurrido que sea, se proveerá.

Iriepal 9 de Enero de 1877.—El Juez municipal, Leonardo Oñoro.

al ob Livio acristate al ob largement de ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gargoles de Abaio.

No habiendo habido licitadores á la segunda subasta de los pastos de la Dehesa Chaparral, de estos Propios, para 450 cabezas de ganado lapar y 10 de cabrio, bajo el tipo que consta en el plan de aprovechamientos forestales, se la conformidad de que se trata la exige

anuncian nuevamente para el dia 17. del actual á las doce de su mañana, y bajo el tipo de 230 pesetas, segun órden del Sr. Gobernador civil de la provincial v superbal eb shomiO al sh onim

Gárgoles de Abajo 6 de Enero de 1877.—El Alcalde, Gregorio Sanz.— P. S. M.-Leandro Bejar, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

con feet 27 de Ochre differe

- mean of side Malaguilla. The adooli

No habiendo sido admitida por los vecinos de esta villa la totalidad, ó sea el número de 125 cabezas de lana que faltan para cubrir el de 2.000 que figuran en el plan para el aprovechamiento de los pastos que ha de tener lugar en el monte de estos Propios, titulado Dehesa Boyal, se saca á subasta bajo el tipo de 62 pesetas 50 céntimos, y condiciones generales y especiales del expediente que obra en la Secretaria de este Ayuntamiento el dia 25 de Enero á las doce de su mañana. - Malaguilla 3 de Enero de 1877.-El Alcalde, Mamudicipal de Concha, quoisiraqA leun

ALCALDIA CONSTITUCIONAL Sheld stre de Villacadima. in mooner

vo en cuanto fuere elestado à la lagia

Con la competente autorizacion, el dia 20 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá efecto ante esta Alcaldía la subasta de 51 madreras ó trozos de pino, que existen depositados por derribo por los vientos, bajo el tipo de 39 pesetas 25 céntimos.

Villacadima 30 de Diciembre de 1876. - El Alcalde, Manuel Moreno, -P. S. M.-José Moreno y Calvo, Secretario, ap à avitaler noiensies al den

devuelvas las cucias que por impuesto ALCALDIA CONSTITUCIONAL - de Argecilla.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por dimision del que la obtenia, y su dotacion consiste en 547 pesetas y 50 céntimos, pagadas del presupuesto municipal por trimestres. abataso

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el término de veinte dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, y trascurridos que sean se proveerá.

Argecilla 6 de Enero de 1877.---El Alcalde, Hermenegildo de la Fuente.

privilegio de la existira al a nutastasia JUZGADO MUNICIPAL otasim ejercicio, limiogendiego mil de sono del vino,

Se halla vacante la Secretaria de este Juzgado municipal por traslacion del que la desempeñaba á servir la Secretaria del Ayuntamiento de Aldeanueva, Su dotacion consiste en los derechos de arancel.

Las personas que se hallen adornadas de los requisitos que la ley exije, presentarán sus solicitudes documentadas en dicho Juzgado, dentre del término de quince dias.

Albendiego 2 de Enero de 1877.--El Juez municipal, Ceferino Redondo. to por la Comission al handa del Alcal-

ALCALDIA CONSTITUCIONAL ... de Octubre diti. BirroHresbiendese & una

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por dimision del que la obtenía, su dotacion consiste en 400 pesetas pagadas, del presupuesto por Brimestres vencidos, lo que se hace público para los que quieran interesarse en obtenerla, puedan presentar sus solicitudes en la Secretaria de este Ayuntamiento, en el término-Molina. - Incidencias de presu

de un mes, documentadas y acompañadas de las hojas de servicios.

Horna 7 de Enero de 1877. -- El Alcalde, Márcos Viñas.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Han transcurrido con exceso los pla-Zos findes. A. Zaffer DEFESA. sobail sox

para que los Ayuna esta pro-

- Se vende una en esta provincia, partido judicial de Pastrana y término de Almoguera, compuesta de pasto y labor, con monte bajo de encina y roble, lindando en parte con el rio Tajo. Su cabida es de 680 fanegas de tierra, y no habria inconveniente en admitir parte del precio á plazos. Para más pormenores, dirigirse à D. Francisco Moreno, Hortaleza, 20 y 22, 3 °=MADRID.

SE HA PUBLICADO EN LA

GUIA LEGISLATIVA DE GOBERNACION,

a varies Ayuntamientos, a finde que den-POISSE SE REMITE GRATIS

á los Ayuntamientos que estén suscritos á la obra ó se suscriban ha ta l.º de Febrero. Para los no suscritores 8 reales. A los editores y libreros, 50 por 100 de descuento, pasando de diez ejemplarespoissaildo ofisisis

ed istive and v sing (20 rs. tres meses. AL BOLETIN Y LA GUIA. . . . 70 rs. año.

Los pedidos, acompañando sellos con carta certificada ó libranza, al Sr. D. Jerónimo Flores, Secretario del Gobierno Civil en Cádiz. de proc diss, no procu-

En prensa las Leyes Provincial y Electoral. ceapra el continuento de propec

-ibesola BENEFICENCIA EN ESPAÑA POR EL DOCTOR

DON FERMIN HERNANDEZ IGLESIAS. Jese de la Seccion de Beneficencia en el Ministerio

de la Gobernacion.

Guadalajara 9 de Enero de 1877. Esta obra, única de su clase, es una exposicion histórico - crítica y legal com pleta de aquel importante servicio administrativo que tan honrosos precedentes tiene en España. Consta de seis libros cen utilisimos apéndices, algunos de documentos ineditos y dos tomos en 4.º con más de 1.500 páginas de esmerada impresion.

Se vendo à 11 pesetas el ejemplar en las principales librerías y en el domicilio del autor, Travesia de la Parada, 10, 3. MADRID. asistencia de los nicos. Vocales Diputa-

AGENCIA GENERAL DE NEGOCIOS

DE D. ROQUE MARTINEZ, CESANTE DE HACIENDA.

Calle de Alfonso Lopez de Haro, núm. 4.

El que suscribe, agente de negocios matriculado, se encarga de hacer los pagos de plazos de fincas, abonando a les interes dos (cuando es en Bonos) desde el 30 al 40 por 100, segun el importe del plazo. Igualmente se encarga de cuantos asuntos se le encomienden por los Ayuntamientos y particulares, con toda economía.

-Guadalajara 4 de Enero de 1877 Roque Martinez, ibro noiquer al ne lais

IMPRENTA DE JOSE BUIZ Y DERMANO.

yado. Mynas .-- Acordo pasar en po-

(c) Ministerio de Cultura 2006